

## QUE SON ZONAS RIBEREÑAS

Zonas ribereñas son áreas que bordean cuerpos de aguas como lagos, estanques, ríos o quebradas.

En la península de Azuero estas zonas han sido deforestadas, pero donde sigue existiendo bosque representa uno de los últimos sitios de cobertura de árbol.

Proporcionan servicios muy importantes como:

1. La vegetación protege la calidad del agua y del suelo previniendo erosión y agroquímicos entrando al río
2. Árboles a lo largo de las zonas ribereñas albergan diversidad dando semillas y fruto para consumir o vender
3. Árboles son un hábitat importante para los animales, incluyendo el Mono Araña de Azuero
4. Zonas ribereñas absorben agua y lo liberan poco a poco comparado con zonas deforestadas o descubiertas. Proporcionan suministros constantes de agua potable. Estas contribuciones "se logran mediante la minimización de la erosión del suelo en el sitio, la reducción de los sedimentos en el agua y la captura o filtración de otros contaminantes del agua en el suelo forestal" (FAO)



### CONTACTOS PARA ZONAS RIBEREÑAS

Pedasí: Miguel Batista (6706-6707)

Las Tablas: (500-0921 Ext 6430)

Esta eco-guía es un documento activo. Si hay algunos errores, comentarios, o clarificaciones a esta información por favor contáctenos en el Proyecto Ecológico Azuero en persona, por email, o teléfono:

[info@proecoazuero.org](mailto:info@proecoazuero.org)

(507) 995-2995

*Autores: Megan Corbett-Thompson, Megan Zimba, Leo Mena*

*Colaboradores: MiAmbiente Las Tablas/Pedasí, Ruth Metzler*

Síguenos por Facebook, Twitter y Instagram  
[@proecoazuero](#)



# CONSERVACIÓN DE ZONAS RIBEREÑAS

UNA GUÍA PARA ENTENDER & PROTEGER LAS ZONAS RIBEREÑAS



## REFORESTACIÓN DE ZONAS RIBEREÑAS

Para aumentar la integridad de estas áreas se puede reforestar alrededor de las zonas ribereñas utilizando árboles que crecen bien alrededor del agua

## CONSERVACIÓN DE ZONAS RIBEREÑAS EN FINCAS GANADERAS

El ganado con acceso a una zona ribereña afecta negativamente al suelo, agua y vegetación. Pisoteando, defecando y orinando en el agua limita la regeneración natural de las plantas dejando zonas vacías de vegetación. Para proteger el suelo, el agua y la vegetación lleva el agua al ganado.

Recomendaciones como proteger las zonas ribereñas cuando el ganado esta presente:

1. Limitar ambos lados de una zona ribereña para evitar que el ganado entre
2. Una vez que haya sido cercada, instale pozos de agua. Lleve el agua al abrevadero usando una manguera que viene de la quebrada o el río. Estos abrevaderos pueden ser hechas de neumáticos viejos, contenedores, boyas u otros artículos reciclados. Ten en mente si estos contenedores serán movidos o no. Si desea que sean móviles utilice materiales ligeros

## CONSIDERACIONES LEGALES PARA ZONAS RIBEREÑAS

Las leyes nacionales protegen estas zonas debido a la importancia de estas áreas -- es ilegal deforestar . De acuerdo con los artículos 23 y 24 de la 1ª Ley del 3 de febrero de 1994 está prohibido registrar o destruir árboles en la siguientes zonas:

**Artículo 23 protege la vegetación natural que bordea los cuerpos de agua:**

1. Zonas que bordean las quebradas que se originan en el bosque.
  - ▶ Debe mantenerse el radio de 200m de la cubierta del árbol
  - ▶ Radio de 100m si la zona es plana
2. Alrededor de los ríos y las quebradas
  - ▶ Ambos lados deben tener árboles al nivel igual o mayor de la anchura del río o quebrada con una anchura no inferior a 10m
3. Alrededor de lagos naturales y embales
  - ▶ 100m de la orilla
4. Los bosques en las orillas de las zonas acuíferas que son para el consumo humano no pueden ser cortados bajo ningún argumento y se consideran bosques especiales en áreas protegidas nacionales

**Artículo 24 protege las zonas de bosques plantados que bordean los cuerpos de agua.**

**1. Área que bordean las quebradas originarias del bosque**

- ▶ Radio de 100m de la cubierta del árbol debe mantenerse
- ▶ Radio de 50m si la zona es plana

**2. Alrededor de los ríos y las quebradas**

- ▶ Ambos lados deben tener árboles al nivel igual o mayor a la anchura del río o quebrada no inferior a 10m

**3. Alrededor de las quebradas destinadas para el consumo humano**

- ▶ Radio de 50m

**4. Áreas en embalses natural o artificiales**

- ▶ 10 pies del nivel máximo de agua

